

RESOLUCIÓN No.395

(21 de diciembre de 2016)

Por la cual se autoriza pago de viáticos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y en especial el Decreto 1066 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 1066 del 26 de Mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que los funcionarios NEYL GRIZALES ARANA, Rector de la Institución Técnica Profesional, código 0151, grado 06 y el Funcionario RUBEN DARIO GARZON, se desplazaran a la ciudad de Bogotá los días 27 y 28 de diciembre del año en curso a cumplir con tareas de naturaleza Institucional

Que los funcionarios IVAN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO, Secretario General, PEDRO JOSE JACOME, Vicerrector Académico, JORGE ERNESTO MARTINES GAVIRIA, Vicerrector Activo y Financiero, JOSÉ BERNARINO HERNANDEZ GARCÍA, Director de Extensión, Y Jorge Eduardo Martínez Vergara, Director de Planeación, se trasladaran a la ciudad de Bogotá los días 27,28, y 29 de diciembre de 2016, a Roldanillo a diligenciar temas concernientes a la Redefinición Académica

Que por parte de la vicerrectoría administrativa y financiera, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 59816, 59916, y 66016 del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR.

Que es necesario el pago de los viáticos a los funcionarios en mención

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar el desembolso de los siguientes viáticos a los respectivos funcionarios:

| NOMBRE | CEDULA | VALOR | CDP No. |
|---------------------------------|------------|-----------|---------|
| NEYL GRIZALES ARANA | 16.599.148 | \$700.000 | 65816 |
| RUBEN DARIO GARZÓN CABEZAS, | 16749529 | \$280.000 | 65916 |
| PEDRO JOSÉ JÁCOME ORTIZ | 16.604.037 | \$375.000 | 66016 |
| JOSÉ BERNARINO HERNANDEZ GARCÍA | 16.209.924 | \$375.000 | |
| JORGE ERNESTO MARTINES GAVIRIA | 14.438.871 | \$375.000 | |
| IVAN ORLANDO GONZÁLEZ | 16.693.520 | \$375.000 | |

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil dieciseis, (2016)

NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Elaboró: K.T